

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

11152 *Resolución de 22 de julio de 2019, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 27 de junio de 2019, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.*

Advertidos errores en la Resolución de 27 de junio de 2019, de la Subsecretaría, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de fecha 6 de julio de 2019, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Primero.

En la página 72699, último párrafo, base segunda 8, donde dice: «se dará publicidad con suficiente antelación a través de la página web del Imserso (<http://imserso/sscc/rrhh/occ/index.htm>), debe decir: se dará publicidad con suficiente antelación a través de la página web del Imserso (http://www.imserso.es/imserso_01/mas_informacion/provision/index.htm).

Segundo.

En la página 72701, primer párrafo, base tercera 8, donde dice: «La información relativa a este concurso se publicará, cuando proceda, en la página web del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (<http://imserso/sscc/rrhh/occ/index.htm>), debe decir: «La información relativa a este concurso se publicará, cuando proceda, en la página web del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (http://www.imserso.es/imserso_01/mas_informacion/provision/index.htm).

Tercero.

En la página 72712, N.º Orden 38, donde dice: «PUESTO DE TRABAJO N14», debe decir: «PUESTO DE TRABAJO».

Cuarto.

En la página 72712, N.º Orden 42, donde dice: «PUESTO DE TRABAJO N14», debe decir: «PUESTO DE TRABAJO».

Quinto.

En la página 72718, ANEXO IV, último párrafo, donde dice: «y en su caso el código del «Área funcional» (Anexo VIII), debe decir: «y en su caso el código del «Área funcional» (Anexo V).

La presente corrección de errores no reabre el plazo de presentación de solicitudes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su

publicación o, potestativamente, y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de julio de 2019.—El Subsecretario de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Carlos Hernández Claverie.